



DESPACHO, 27 de Enero de 2022.

**DECRETO N° 016**

**VISTO:**

La necesidad de incorporar servicio de portería y/o vigilancia física privada, en dependencias de ésta Municipalidad de Casilda,

**CONSIDERANDO:**

Que en consecuencia es necesario realizar el llamado a Licitación Pública en un todo de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes, por ello

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º) LLÁMASE** a Licitación Pública N° 03/2022 hasta el día **22 de Febrero de 2022 a las 10:30 hs** o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para adquirir:

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PORTERÍA Y/O VIGILANCIA FÍSICA Y PRIVADA**

**ARTÍCULO 2º) EL** presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Particulares, se encuentra a disposición pagina Web [www.casilda.gov.ar](http://www.casilda.gov.ar), en su pestaña Gobierno, Transparencia y Licitaciones.-

**ARTÍCULO 3º) EI** pliego es de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)** para los interesados, la suma se podrá abonar en:

**3.1** Dinero en efectivo depositado en la caja del edificio Municipal, Casado 2090.

**3.2** Transferencia bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc. 026, a la orden de Municipalidad de Casilda, CUIT 30-99903192-3 Cuenta Corriente N° 11490/01, CBU 3300024210240011490015.

Requisito indispensable para la formulación de la propuesta es el comprobante de adquisición del Pliego, emitido por la caja del Municipio o el ticket de transferencia bancaria.-

**ARTÍCULO 4º) CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS.** Durante el período que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura, los adquirentes del Pliego podrán solicitar aclaraciones del mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito o vía email a: [compras@casilda.gov.ar](mailto:compras@casilda.gov.ar), y dirigidas a: Sra. Jefa – Departamento Compras y Suministros Municipalidad de Casilda.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán publicadas en la pagina Web [www.casilda.gov.ar](http://www.casilda.gov.ar) sin indicar la procedencia de las mismas a través de circulares enumeradas correlativamente. La Licitante podrá emitir Circulares Aclaratorias por sí, aclarando disposiciones del Pliego.

Todas las Circulares Aclaratorias que se emitan quedaran incorporadas al pliego y formaran parte de él. Las firmas oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares.-

**ARTÍCULO 5º) PRESENTACIÓN DE SOBRES.** Los sobres con las propuestas deben ser entregados en el Departamento Compras y Suministros, sito en calle Moreno N° 1450, en días y horarios laborables, recepcionándose los mismos hasta el día **22 de Febrero 2022 a las 10:30 Hs.-**



**Municipalidad  
de Casilda**

Provincia de Santa Fe

2022 - Año de homenaje a los Veteranos y Caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.

**ARTÍCULO 6º) APERTURA DE LA LICITACIÓN.** La apertura de la presente Licitación Pública se llevará a cabo el día **22 de Febrero de 2020 a las 11:00 Hs.** en Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Casilda, sita en Casado N° 2090 de Casilda.

El día y a la hora indicados precedentemente, autoridades del Departamento Ejecutivo Municipal, conjuntamente con el Contador General del Municipio y representantes del Departamento Compras y Suministros procederán a abrir las propuestas, en presencia de los interesados que concurran al acto y del público en general. Se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y el contenido de cada una de ellas, labrándose un acta como constancia del citado acto.

En caso de que el día previsto resultare declarado feriado, asueto administrativo, o que por cualquier otra circunstancia imprevista impidiese la realización, el mismo se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar citado precedentemente.-

**ARTÍCULO 7º) EL** presente Decreto junto con el Pliego de Bases y Condiciones Generales constituyen el legajo por cuyas disposiciones se rige la presente licitación.-

**ARTÍCULO 8º) REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.** El oferente podrá reajustar los precios del servicio licitado de acuerdo a los aumentos fijados por paritaria para el Convenio Colectivo de Trabajo N° 507/07.

En el momento de realizar el ajuste, deberá presentar nota en Mesa de Entradas dirigida a Dpto. Compras Y Suministros, la notificación debe hacer referencia a la licitación en cuestión en hoja con membrete y firmado por la persona responsable de la contratista.

El reajuste de precio debe ser aceptado por la Municipalidad de Casilda quien dispondrá si corresponde. Una vez aceptado se notificará a la empresa adjudicataria.-

**ARTÍCULO 9º) LOS** fondos destinados a la contratación precedente, serán afectados a la Partida 1210208000000 de "Trabajos de terceros" del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**ARTÍCULO 10º) SE** dejará constancia expresa en el Contrato de lo dispuesto en el Art.18º de la Ley N° 2756 que dice: "Cuando la Municipalidad fuere obligada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitraré dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la constancia respectiva, la forma de verificar el pago.


Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio y deberá ser transcrita en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".-

**ARTÍCULO 11º) EL** presente decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y Finanzas y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**ARTÍCULO 12º) NOTIFÍCASE** a Secretaría de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Gobierno, Control Urbano y Convivencia, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contador General, Departamento Contaduría, Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros.-

**ARTÍCULO 13º) CÚMPLASE,** comuníquese, publíquese y dése al D.M..-

  
Marcelo SEYRAL  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

  
C.P.N. Juan Manuel NAVONE  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

  
Dr. Andrés DOCNICH  
Secretario de Gobierno,  
Control Urbano y Convivencia  
MUNICIPALIDAD DE CASILDA  
A Cargo del  
Departamento Ejecutivo



**Municipalidad  
de Casilda**

Provincia de Santa Fe

2022 - Año de homenaje a los Veteranos y Caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022 DECRETO N° 016/2022  
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PORTERÍA Y/O VIGILANCIA FÍSICA Y PRIVADA"**

**FORMA DE PAGO:** 30 días fecha factura finalizado el mes de servicio.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 8.000.-

**VALOR DE IMPUGNACIÓN:** \$ 30.000.-

**GARANTÍA DE OFERTA:** 1% de 2.100.000.-

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** hasta el día 22 de Febrero de 2022 a las 10.30 Hs, Dpto. Compras y Suministros, Moreno N° 1450. Casilda.

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:** Oferta económica y especificaciones (firmado en todas sus hojas)

**ACTO DE APERTURA:** día 22 de Febrero de 2022 a las 11:00 Hs, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Casado N° 2090. Casilda.

  
Marcelino SEYRAL  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

  
C.P.N. Juan Manuel NAVONE  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

  
MUNICIPALIDAD DE CASILDA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO,  
CONTROL URBANO Y CONVIVENCIA  
MUNICIPALIDAD DE CASILDA  
A Cargo del  
Departamento Ejecutivo



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES  
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2022 DECRETO Nº 016/2022  
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PORTERÍA Y/O VIGILANCIA FÍSICA Y PRIVADA"**

**ARTÍCULO 1º) OBJETO.** La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública Nº 03/2022 para la "Contratación de servicio de portería y/o vigilancia física y privada".-

**ARTÍCULO 2º) DE LOS IMPEDIMENTOS.** No podrán participar de esta licitación por sí ni por interpósita persona:

- a) Los quebrados o concursados civilmente mientras no hayan sido rehabilitados o quienes tengan convocatoria de acreedores pendiente de cumplimiento.
- b) Los inhabilitados por condena judicial.
- c) Los agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal o las empresas en que los mismos actúen como Directores, administradores, gerentes o socios.
- d) Los que sufran inhibición general de bienes.

e) Ninguna persona física o jurídica que mantenga juicios y/o reclamos administrativos con esta Municipalidad. Si se comprobara posteriormente el falseamiento u ocultamiento de estos datos, la Municipalidad podrá declarar la inhabilitación del proponente para presentarse a futuras licitaciones en el ámbito de la Municipalidad y proceder a rechazar la propuesta de oficio, a petición de partes o a declarar la nulidad del contrato con pérdida de la garantía, sin necesidad de interpelación alguna.-

**ARTÍCULO 3º) DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.** Las propuestas deberán presentarse en un (1) sobre cerrado, sin membrete ni inscripción alguna que identifiquen al proponente, expresando:

**MUNICIPALIDAD DE CASILDA  
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2022 DECRETO Nº 016/2022  
"CONTRATACIÓN DE DE SERVICIO DE PORTERÍA Y/O VIGILANCIA FÍSICA Y PRIVADA"**

Y deberá contener:

- 3.1 El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales debidamente firmado con aclaración de firmas en todas sus hojas, se podrá imprimir desde la página Web del Municipio [www.casilda.gov.ar](http://www.casilda.gov.ar), solapa Gobierno, Transparencia y Licitaciones.
- 3.2 Constancia que acredite el pago del pliego, ticket de depósito bancario o recibo emitido por el Departamento Tesorería Municipal en caso de pago en caja.
- 3.3 El formulario de oferta será presentado en hojas con membrete, con la firma y aclaración del proponente, consignando precios unitarios y cifra total con IVA incluido, sin enmiendas ni raspaduras.
- 3.4 Nota en carácter de Declaración Jurada informando el correo electrónico por el cual el oferente tendrá por validas las notificaciones que la Contratante efectúe en referencia a la presente licitación.
- 3.5 Fotocopia de Inscripción ante la Administración Provincial de Impuestos.
- 3.6 Constancia de Inscripción Definitiva ante el AFIP (Pagina Web).
- 3.7 Fotocopias autenticadas del Estatuto o Contrato Social.
- 3.8 Constancia de subsistencia de la sociedad expedida por el Registro Público de Comercio.
- 3.9 Nota en carácter de Declaración jurada de no poseer antecedentes ni juicios por incumplimiento de contrato de ninguna repartición Nacional, Provincial, Municipal o Sociedad Mixta.



**3.10** Constancia de pago del último período del Derecho de Registro e Inspección del Municipio de Casilda, solo para los proveedores locales.

**3.11 Garantía de oferta**, consiste en el depósito del **1% de \$2.100.000**, el que puede ser cumplimentado de la siguiente forma:

3.11.1 Dinero en efectivo depositado en la Caja del Edificio Municipal.

3.11.2 Transferencia Bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc. 026, a la orden de Municipalidad de Casilda, CUIT 30-99903192-3, Cuenta Corriente N° 11490/01, CBU 3300024210240011490015.

3.11.3 Fianza mediante Póliza de Seguro extendida de acuerdo con las normas vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación, por compañía reconocida por la misma.-

**ARTÍCULO 4º) APERTURA DE OFERTAS.** Se regirá por el siguiente procedimiento

**4.1.** El acto de apertura se efectúa en la fecha y la hora indicada en el Decreto N° 016/2022 del DEM.

**4.2.** Se procederá a la apertura de las presentaciones efectuadas, constatándose el fiel cumplimiento de todos los requisitos exigidos conforme al Art. 3º) del presente.-

**ARTÍCULO 5º) CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN.** La presentación de una propuesta significará que quien la realiza conoce las condiciones, características propias y generales de esta licitación y que se ha compenetrado del exacto alcance de las disponibles contempladas en el presente Pliego y las acepta de conformidad.-

**ARTÍCULO 6º) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.** Los oferentes están obligados a prolongar la validez de la oferta por treinta (30) días, desde la fecha de apertura, prorrogables por 15 días más en caso de que el DEM así lo establezca por acto fundado.-

**ARTÍCULO 7º) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** Se tendrán en cuenta los antecedentes de las empresas oferentes y la cotización económica por la prestación del servicio, lo que se tabulará asignando puntajes de la siguiente forma:

Los antecedentes serán calificados con un puntaje comprendido entre 0 y 40 puntos.

La cotización económica será calificada con un puntaje comprendido entre 0 y 60 puntos.

Resultando la calificación total que se adjudique a cada oferta, de la suma de los puntajes obtenidos por cada una de ellas, en cada uno de los referidos ítems (antecedentes y cotización económica).

Calificación de los antecedentes se considera:

Nómina de clientes (ámbito público y privado) a las que hayan prestado servicio, indicando sus nombres y teléfonos a los fines de que la Municipalidad requiera referencia respecto del desempeño.

Acreditación de capacitación en primeros auxilios del personal a emplear.

Las especificaciones técnicas respecto del equipamiento y modalidad del servicio.-

**ARTÍCULO 8º) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO Y TAREAS A REALIZAR.**

**A)** La Empresa adjudicataria deberá firmar el Contrato de Locación de Servicios, en el que se fijara la fecha efectiva de comienzo de prestación del mismo.

**B)** En caso de someter a la justicia, alguna diferencia proveniente de la interpretación y aplicación del presente y su respectivo contrato, la adjudicataria deberá hacerlo en jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Casilda, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. Esta obligación y la correspondiente renuncia al fuero federal deberán incorporarse al Contrato de Locación de Servicios, que se firme en virtud del presente pliego.

**C)** La Empresa adjudicataria habilitará un "Libro de Novedades" debidamente foliado el que quedará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, donde se consignará:

C.1) Los ingresos y egresos de bienes y efectos de cualquier naturaleza especificando el día y la hora en que se produce el movimiento y las características y cantidades de los mismos.

C.2) Cualquier novedad referida al cerramiento, iluminación, inconveniente de tipo edilicio, o en las instalaciones existentes del objeto asignado, las que deberán además ser comunicadas en forma inmediata y en la primera oportunidad que se presenta.



- C.3) Todo ingreso de personal autorizado no perteneciente al Municipio, registrando los motivos del ingreso y las tareas a realizar. La autorización podrá ser por escrito o vía telefónica.
- C.4) Todo ingreso de personal autorizado fuera del horario de atención al público, registrando datos identificatorios y motivos del ingreso.
- C.5) También deberán asentarse las novedades, sugerencias y/u observaciones que se comprueben o se estimen necesarias o resulten relevantes en relación a la seguridad del Edificio, a la preservación de personas y bienes a fin de realizar un diligente servicio.
- C.6) El supervisor deberá diariamente notificarse de las novedades exigidas en los ítems anteriores, firmando al pie de las mismas, considerándose tal notificación fehaciente y suficiente.
- D) Todo el personal afectado deberá vestir uniforme de trabajo, acreditación como vigilador a la vista y deberá ser provisto de trajes de lluvia. Dichos elementos le serán entregados en su totalidad por la Empresa adjudicataria.
- E) La Empresa adjudicataria tendrá el resguardo y control de llaves del objeto asignado, asentando en el Libro de Novedades la entrega de las mismas al personal que solicite alguna de ellas.
- F) El personal de vigilancia se abstendrá de portar armas de fuego y/o armas blancas. Ante un hecho de desorden público o intención de delito, deberá requerir presencia policial.
- G) El personal designado por la Empresa adjudicataria para cubrir el servicio deberá contar con aparatos de comunicación a fin de estar en contacto de forma inmediata entre sí, con la Unidad Regional IV, Comando Radioeléctrico, con su central y con organismos de seguridad policial, bomberos, Sistema Integrado de Emergencias Sanitarias (S.I.E.S.), funcionarios del Municipio, etc.
- H) El personal de vigilancia deberá saber manipular equipos contra incendio, sistemas de alarmas y de comunicación y practicar primeros auxilios en casos de incendio, robo y/o cualquier otro siniestro.
- I) El personal de vigilancia recorrerá regularmente las instalaciones a su cuidado, salvo rutina especial que oportunamente le comunique evitando la efectivización de todos aquellos actos o hechos que atenten contra los bienes de la Municipalidad de Casilda sometidos a su custodia. Además controlará que todas las aberturas (puertas, ventanas, etc) se encuentren debidamente cerradas.
- J) La Empresa adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que por causas imputables a ella o a su personal pudieran sufrir bienes (muebles e inmuebles) o personas objeto del servicio. También le alcanzará responsabilidad por la desaparición, robo, hurto, daños accidentales y/o intencionales, casos fortuitos o fuerza mayor al Municipio y/o personal y/u objetos, que ocurrieran como consecuencia de la prestación del servicio.
- K) La Empresa adjudicataria deberá reponer los elementos y/u objetos pertenecientes al Municipio y/o sus dependientes que hayan desaparecido y/o dañado dentro de las áreas donde desarrolle sus actividades la adjudicataria, o bien reintegrar el importe que al efecto determine la Municipalidad en el término de treinta (30) días de la notificación a la empresa. Igual procedimiento se seguirá ante hechos que dañen el edificio o instalaciones en sí. Todo objeto hallado dentro de las áreas, donde desarrolle sus actividades la adjudicataria, deberá ser entregado de inmediato a la Municipalidad.
- L) La Empresa adjudicataria deberá acatar las directivas impartidas por la S.O. y S.P. en relación a procedimientos relativos tendientes al resguardo de la seguridad y/o evitar faltantes de elementos en custodia.
- M) La Empresa adjudicataria deberá presentarse ante los requerimientos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a los fines de tratar temas inherentes al servicio. Asimismo deberá concurrir personalmente y/o enviar personal responsable con facultades para obligar a la misma.
- N) El personal de vigilancia participará en forma activa en la prevención de accidentes, en especial en la seguridad ante riesgos de emergencia o catástrofe por incendio, inundación, explosión, corte de energía, amenaza o cualquier hecho que potencialmente requiera la evacuación parcial o total del objetivo.
- Ñ) Déjase establecido que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y/o quienes ellos expresamente designen, serán los únicos funcionarios autorizados para dar instrucciones al personal de vigilancia.



O) La Empresa adjudicataria separará de inmediato del servicio, al personal de vigilancia, que por cualquier razón fuera objetado por parte del Municipio. La comunicación de ésta deberá ser por escrito.

P) La Empresa adjudicataria es la única responsable ante la Municipalidad, aun por las faltas solo atribuibles a su personal.

Q) La Empresa adjudicataria deberá tener previsto personal de refuerzo en caso de solicitud, para cubrir eventos u ocasiones especiales.

R) La Empresa adjudicataria deberá comunicar a la Municipalidad, cualquier anomalía que detecte en el edificio y/o en el funcionamiento de los elementos accesorios al mismo (desperfectos del sistema telefónico, roturas de vidrios, roturas de cerraduras, cualquier faltante de elementos, etc) y deberá instruir a su personal para que preste atención en la búsqueda y detección de este tipo de anomalía como así también en la obligación de su inmediata denuncia.

S) La Empresa adjudicataria es responsable por sus dependientes y por los daños que estos causen a terceros en ocasión de sus funciones. La Municipalidad de Casilda queda exenta de toda responsabilidad solidaria por cualquier reclamo laboral, civil, comercial y/o de cualquier índole extrajudicial o judicial que efectúe el personal afectado al servicio dependiente del adjudicatario.

T) La Municipalidad de Casilda se reserva el derecho de requerir, en cualquier momento durante la ejecución del contrato, constancia expedida por la autoridad competente, del estado de la habilitación otorgada a la empresa y de la vigilancia de las credenciales de los vigiladotes.-

**ARTÍCULO 9º) INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES-RESCINCIÓN.** La falta de cumplimiento por parte de la Empresa adjudicataria de las obligaciones contraídas facultara a la Municipalidad a contratar con terceros la prestación de servicios faltantes o deficientemente prestados y/o rescindir el contrato como apercibimiento, previa intimación fehaciente a la empresa para que proceda a cumplir en debida forma los servicios.

El caso de incumplimiento grave y/o reiterado, de las obligaciones impuestas a la Empresa adjudicataria en el presente pliego y sin perjuicios de lo dispuesto en el punto anterior, la misma podrá ser pasible de una o mas multas, a juicio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que podrá oscilar entre el uno por ciento (1%) y el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato; las que serán descontadas de las liquidaciones posteriores a la notificación de la aplicación de la misma y su monto.

La Municipalidad podrá rescindir el contrato de locación de servicios derivado del presente.-

**ARTÍCULO 10º) FORMA DE COTIZAR.** Las ofertas deberán realizarse en pesos incluyendo el Impuesto al Valor Agregado I.V.A.-

**ARTÍCULO 11º) FORMA DE PAGO.** La forma de pago será a los 30 días de la fecha de la factura. La Empresa adjudicataria facturara por mes vencido las horas efectivamente trabajadas.-

**ARTÍCULO 12º) DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Casilda facilitará sin cargo a la Empresa adjudicataria las instalaciones de electricidad, agua y gas natural disponibles en el objetivo asignado entendiéndose por ello la normal aplicación de dichos fluidos al cumplimiento específico del servicio de vigilancia.

La Municipalidad de Casilda, asignará a la adjudicataria un espacio específico en el objetivo asignado, con el objeto de guardar en él, los equipos afectados al servicio.-

**ARTÍCULO 13º) ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.** Las propuestas se recibirán en calle Moreno Nº 1450 Departamento Compras y Suministros, de Casilda; hasta el día y hora fijado para la apertura de la licitación. La Licitante entregará constancia de la recepción del sobre; las propuestas recibidas serán numeradas correlativamente.

No se tomarán en cuenta las propuestas que lleguen con posterioridad al día y hora especificados en el párrafo precedente del presente Pliego.-

**ARTÍCULO 14º) ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS.**



**14.1** La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamos ni indemnizaciones de ninguna naturaleza, luego de la evaluación, de condiciones, cumplimiento de las normativas municipales vigentes y la situación fiscal ante la Municipalidad, documentación presentada, antecedentes de la firma adjudicataria y todo lo que sea necesario analizar en forma conjunta con la cotización.

**14.2** Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiere dos (2) o más igualmente ventajosas, el DEM queda facultado para llamar a esos licitantes exclusivamente a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobres cerrados, fijando día y hora de apertura.

**14.3** La presentación de una sola propuesta no obliga ni impide la adjudicación.

**14.4** En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, la Municipalidad de Casilda podrá dejar sin efecto la presente, sin que ello genere responsabilidad alguna ante la firma oferente.-

**ARTÍCULO 15º) OMISIÓN DE LOS RECAUDADOS EN LA PRESENTACIÓN.** Será causal de rechazo de la propuesta en el momento de la apertura de la licitación, la omisión de los siguientes requisitos solicitados:

**15.1 Decreto, Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Especificaciones particulares con firma y aclaración en todas sus hojas.**

**15.2 Comprobante de pago del Pliego.**

**15.3 Declaración jurada con email oficial.**

En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida fuera de los puntos 15.1, 15.2 y 15.3 se brindará un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, a contar desde el momento de recibir la notificación respectiva mediante el email oficial [compras@casilda.gov.ar](mailto:compras@casilda.gov.ar), y cuya presentación será por la misma vía, para ser agregado al expediente de licitación.

Las propuestas rechazadas serán archivadas por la Licitante reintegrándose al oferente el instrumento de constitución de garantía.

**ARTÍCULO 16º) IMPUGNACIONES.** A los fines de la impugnación se adopta el procedimiento que se transcribe a continuación.

**16.1.** Los proponentes tendrán derecho a verificar en la Municipalidad el contenido de las ofertas.

**16.2.** Si un proponente entiende que alguna oferta es susceptible de impugnación, deberá presentarla en Mesa de Entradas de la Municipalidad dentro de las 48 horas del acto de apertura, sirviendo el acta de notificación a tal efecto.

**16.3.** La impugnación deberá ser presentada por escrito, con copia, y acompañada por un depósito previo en el Departamento Tesorería Municipal de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000)**.

**16.4.** Se correrá traslado de la misma al impugnado por el término de 48 horas.

**16.5.** El DEM decidirá en definitiva sobre el rechazo o aceptación de la impugnación.

**16.6.** En caso de resolverse favorablemente la impugnación presentada, dicho depósito será restituido a su titular sin intereses, en caso contrario, el depósito quedará en beneficio del erario Municipal.

**16.7.** Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundados o carentes de importancia que a juicio de la Licitante hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien la haya formulado de la pérdida del depósito en garantía de oferta.-

**ARTÍCULO 17º) ACREDITACIÓN DE OBLIGACIONES.** La Empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones, en el periodo vencido de servicio y respecto de todo el personal a su cargo.

a) Pago mensual al Sistema de Seguridad Social.

b) Pago mensual de la cobertura por riesgos de trabajo.

c) Pago de las remuneraciones al personal; lo que se acreditará con los recibos pertinentes, debidamente.

d) Planillas del personal que preste servicios.





## Municipalidad de Casilda

Provincia de Santa Fe

2022 - Año de homenaje a los Veteranos y Caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.

La falta de acreditación de estos extremos, será considerada falta grave de incumplimiento de las obligaciones a su cargo con todas las consecuencias de la ley, incluyendo daños y perjuicios y facultará a la Municipalidad de Casilda, a la retención del pago del servicio hasta la acreditación correspondiente.-

**ARTÍCULO 18º) PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE OFERTA.** Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, ésta fuere retirada, el oferente perderá la garantía respectiva.-

**ARTÍCULO 19º) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA.** La garantía de oferta de los oferentes que no resulten adjudicatarios se restituirá en el término de setenta y dos (72) horas de notificado el acto que culmina el procedimiento licitatorio, a cuyo efecto el oferente no adjudicatario deberá comparecer para su retiro en el domicilio citado de la Municipalidad de Casilda.-

**ARTÍCULO 20º) COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.** Una vez resuelta la adjudicación, la Municipalidad informara dicha decisión a todos los oferentes a los correos electrónicos brindados en carácter de declaración jurada y al o los adjudicatario/s se notificara en forma fehaciente.-

**ARTÍCULO 21º) CONTRATO.** Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario, éste se presentará dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes para suscribir el contrato. Si el adjudicatario no se presentare dentro del plazo indicado, perderá la garantía de oferta.-

**ARTÍCULO 22º) DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Formarán parte del contrato los siguientes documentos:

1. El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Circulares Aclaratorias.
2. La Propuesta adoptada.
3. El Acta y/o Resolución de Adjudicación.
4. El Contrato.-

**ARTÍCULO 23º) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.** El contrato podrá ser resuelto por la Municipalidad de Casilda, cuando la adjudicataria no cumpla con las obligaciones contractualmente pactadas; por transferencia no autorizada del contrato; y por falta de mantenimiento del seguro de ejecución del contrato.

La resolución del contrato tendrá efecto desde el día que la Municipalidad comunique fehacientemente al contratista tal determinación.

Resuelto el contrato por causa imputable al contratista este responderá por los daños y perjuicios causados, pudiendo la Municipalidad ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.


La Contratista tendrá derecho a solicitar la resolución del contrato por incumplimiento de las obligaciones a cargo del municipio. Previo a efectivizar la resolución deberá intimar el cumplimiento en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento expreso de resolver el contrato.

**ARTÍCULO 24º) DE FORMA.-**

  
Marcelino SEYRAL  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

  
C.P.N. Juan Manuel NAVONE  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE CASILDA



  
Andrés DOCNICH  
Secretario de Gobierno,  
Control Urbano y Convivencia  
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

A Cargo del  
Departamento Ejecutivo



# Municipalidad de Casilda

Provincia de Santa Fe

2022 - Año de homenaje a los Veteranos y Caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022 DECRETO N° 016/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PORTERÍA Y/O VIGILANCIA FÍSICA Y PRIVADA"

**ARTÍCULO 1º) OBJETO.** La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública N° 03/2022 para la "Contratación de servicio de portería y/o vigilancia física y privada" por parte de una empresa especializada, que tendrá a su cargo la vigilancia, protección, custodia de las personas y preservación e integridad de los bienes que se encuentran definitiva u ocasionalmente en dependencias municipales.

Serán requisitos de admisibilidad del oferente, poseer:

Director Técnico con domicilio real en la ciudad de Casilda.

Certificado de habilitación expedido por la Dirección Provincial de Autorizaciones-Registro y Control de Agencias Privadas de Vigilancia e Informaciones Particulares-Ministerio de Seguridad Provincia de Santa Fe.-

**ARTÍCULO 2º) MODALIDAD DEL SERVICIO.** La empresa adjudicataria prestara el servicio en horas diurnas y nocturnas.

El esquema de trabajo aproximado presume:

CANTIDAD DE VIGILADORES	OBJETO	HORARIO
1	CORRALÓN MUNICIPAL	Fines de semana desde 1 Hs del sábado hasta la 1 Hs del lunes.
1	CORRALÓN MUNICIPAL	Feridos desde 1 Hs del día hasta 1 Hs del día siguiente.
1	ÁREA INDUSTRIAL	Fines de semana desde 1 Hs del sábado hasta la 1 Hs del lunes.
1	ÁREA INDUSTRIAL	Feridos desde 7 Hs a 18 Hs.

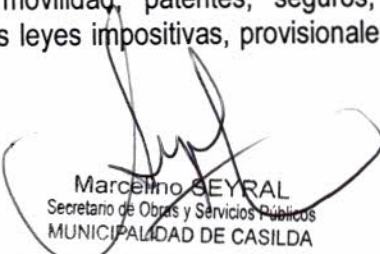
El esquema de trabajo será entregado a la empresa adjudicataria previamente a la firma del contrato de locación de servicios. La Municipalidad se reserva el derecho de cambiar la cantidad de agentes indicados en el presente, de acuerdo a las necesidades operativas del servicio, debiendo notificar a la empresa con una antelación de cuarenta y ocho (48) horas.-


**ARTÍCULO 3º) PLAZO DE CONTRATACIÓN.** El plazo de contratación es por 12 meses o 5.000 horas.-


**ARTÍCULO 4º) FORMA DE COTIZACIÓN.** Se debe cotizar horas diurnas y nocturnas por separado, con IVA incluido. La Empresa adjudicataria deberá presentar mensualmente junto con la facturación respectiva, las planillas que acrediten la asistencia de su personal debidamente firmadas por algún responsable.

Dentro del precio presupuestado quedaran todos los gastos de explotación y mantenimiento del servicio que tenga la Empresa Adjudicataria incluyendo insumos, maquinas y herramientas, su provisión y reparación o mantenimiento en general, movilidad, patentes, seguros, sueldos, cargas sociales, licencias, demás obligaciones impuestas por las leyes impositivas, provisionales, laborales y convenios colectivos del personal dependiente.

**ARTÍCULO 5º) DE FORMA.-**

  
Marcelino SEYRAL  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

  
C.P.N. Juan Manuel NAVONE  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

  
Andrés DOCNICH  
Secretario de Gobierno,  
Control Urbano y Convivencia  
MUNICIPALIDAD DE CASILDA  
A Cargo del  
Departamento Ejecutivo